Núm 50. Miercoles 4 de Abril de 1855. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem. . .	24	. . . . .	40
Seis idem. . .	48	. . . . .	80
Un año. . . .	96	. . . . .	160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm 285.

El Excmo Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 28 del actual me participa lo siguiente.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 10 del actual me dice lo que sigue. =Excmo Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería lo siguiente —La Reina (Q D. G.) á quien he dado cuenta de una comunicacion del encargado de negocios de España en Paris trasladada á este Ministerio por el de Estado en Real órden de 18 de Enero próximo pasado en la que participa haber comunicado al Coronel graduado primer Comandante de Infantería *D. Juan Martinez y Leiva*, la de dos de Diciembre último, previniendole regresase á España para pasar la revista del mes de Enero ya citado, la cual no ha cumplimentado, se ha servido resolver conforme á lo que en aquella se dispuso, que el espresado Gefe sea baja definitiva en el Ejército, publicandose en la órden general del mismo, á tenor de lo mandado en la Real órden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de provincia, asi como al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes ha perdido.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E para su conocimiento —Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos por S. M.»

Lo que he acordado insertar en este periódico para conocimiento del público.

Córdoba 31 de Marzo de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm 288.

Habiendo sido nombrado por este Gobierno de provincia D. Felicisimo Maraver, Comisionado investigador de bienes de Beneficencia é Instruccion primaria de esta provincia, prevengo á los Sres Alcaldes como presidentes de las Juntas municipales de Beneficencia y comisiones locales de Instruccion primaria, que dispongan lo conveniente para que á dicho investigador se faciliten en concepto de oficio, cuantos datos puedan contribuir al buen desempeño de su cometido.

Ministerio de Cultura 2024

Cordoba 2 de Abril de 1855.—Bernardo Iglesias.

Circular núm. 286.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados de vigilancia, practicarán las diligencias oportunas para conseguir la busca y captura de Domingo Fustelo Obanza, cuyas señas á continuacion se espresan y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Córdoba 4 de Marzo de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas

Domingo Fustelo Obanza, de estado casado con Encarnacion Garcia, empadronado en el Algar, distrito de Cartagena, provincia de Murcia, oficio ó profesion minero, de 5 pies cumplidos, barba cerrada negra con vigote, color palido, vestido con pantalon de color rayado, zapatos blancos delgados, chaqueta de pana negra, sombrero calañez en buen uso.

Circular núm. 287.

Vigilancia —Los Sres Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados del ramo de Vigilancia, practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de Antonio Fajardo y otro compañero, cuyas señas se espresan á continuacion y en el caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Sr Juez de 1.ª instancia de Ronda.

Córdoba 4 de Marzo de 1855.—Bernardo Iglesias.

Señas.

Antonio Fajardo, vestido de corto, botines de cuero, canana y retaco, con manta.

Del 2.º pantalon, manta, canana y retaco.

Circular núm. 289.

Vigilancia —Los Sres Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia civil y demás empleados de Vigilancia practicarán las diligencias oportunas para descubrir el paradero de dos yeguas robadas la noche del 6 de Enero de 1854 en el cortijo de Peralvillo, cuyas señas á continuacion se espresan y caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Castro del Rio.

Córdoba 4 de Marzo de 1855.= Bernardo Iglesias.

Señas.

Una yegua negra, lucera, los pies blancos, cerrada, colicana y herrada

Una potra, castana, oscura, lucera y herrada con P.

—

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm 292.

Capitanía general de Andalucía—E M —Seccion 1.ª A.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 21 de Febrero último dijo al Capitan General de Galicia lo siguiente —Enterada la Reina (Q D. G) de la comunicacion que con fecha 1.º del actual dirijió V E. á este Ministerio dando parte de haber sido sorprendida en esa capital por la autoridad Civil una casa de juego, donde se hallaban tambien algunos oficiales de las clases de retirados y de reemplazo; se ha dignado prevenirme diga á V. E. en contestacion como de su Real órden lo ejecuto, que en lo sucesivo siempre que un oficial sea sorprendido en la casa de juego, sufra dos meses de arresto en un castillo.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en casos como el de que se trata.—Y lo traslado á V S para su noticia y cumplimiento en cuantos casos puedan ocurrir.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Marzo de 1855. P. A. D E. S. C. G.—El General 2.º Cabo, Eugenio Muñoz.—Sr. Gobernador Militar de Córdoba —Es copia, el Brigadier Gobernador Militar, Colmenares.

—

PROVINCIA DE CORDOBA.

Administracion Principal de Hacienda pública.

Circular núm. 283.

Necesitando conocer esta Administracion el re-

Ministerio de Cultura 2024

sultado de los repartimientos individuales de la contribucion territorial, formando en su vista la idea de si en la distribucion entre todos los contribuyentes de ese pueblo se ha observado la equidad que se halla tan recomendada, encargo á V que á la mayor brevedad, remita una nota arreglada al modelo estampado á continuacion, y en la cual habrá de demostrarse las reclamaciones de agravio que hayan podido promoverse por consecuencia de las operaciones de evaluacion y repartimiento del corriente año, con las demas noticias que se exijen por la citada nota.

La Administracion se promete llenará V este servicio con la puntualidad que se requiere, á fin de que la misma pueda en la época prevenida remitir la general que ha de redactarse á la Direccion del ramo.

Dios guarde á VV muchos años. Córdoba 24 de Marzo de 1855—Rufino A. de Isla. Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Provincia de Córdoba. Pueblo de *Contribucion Territorial.*

Nota de las reclamaciones de agravio particulares que se han presentado en el presente año de 1855.

Por Contribuyentes.

	Vecinos del pueblo.	Hacendados forasteros.
Presentadas á los Ayuntamientos — Por agravios en la regulacion de utilidades.		
Por error en la aplicacion del tipo del repartimiento.		
Por indebida inclusion en el mismo . .		
Id. al Gobierno de la Provincia como en apelacion de las decisiones de los Ayuntamientos ó en queja de estos. . . .		
Atendidas como justas.		
Desestimadas por infundadas.		
Id. por no haberse presentado en tiempo oportuno.		
Pendientes de resolucion en esta fecha. .		

Fecha y firma del Alcalde.

Ministerio de Cultura 2024

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 290.

D. Miguel Aparicio, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente y por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo, á Ramon de Luque, natural y vecino de la Villa de Castro del Rio con residencia en esta Ciudad, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presente en este juzgado, ó en la Cárcel pública para responder á los cargos que le resultan en la causa que ante el infrascripto Escribano pende, contra el referido y otro, por conato de robo en las Casas de José Dieguez, que si asi lo hiciere será oido y su justicia guardada, y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldia parandole el perjuicio que haya lugar

Córdoba 24 de Marzo de 1855 —Miguel Aparicio —Por mandado de su Sria, Joaquin Rey y Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 291.

D. Manuel Calvo, 2.° Comandante del Batallon de M. N. de esta Provincia, Alcalde 1.° Constitucional de esta Villa de Luque &c, Presidente de su Ayuntamiento.

Hallandose concluido en borrador el repartimiento que con la aprobacion de la Excma Diputacion de Provincia, ha practicado la corporacion municipal que presido, de la cantidad que por razon de arbitrios para el presupuesto provincial estaba consignada sobre la ya estinguida contribucion de consumos tomando por base actualmente el capital que por la contribucion Territorial satisfacen los contribuyentes vecinos de esta Villa, asi bien el de la industria egercida por los mismos como los sueldos que perciban del Estado, del presupuesto municipal, ó de asignacion particular; se espone al público por término de 8 dias contados desde el presente para que los que se consideren agraviados ya por el capital que se le asigne ó por inesactitud en la aplicacion del tanto por 100 presenten sus solicitudes en la Sria. Municipal en dicho término; que una vez pasado sin deducirlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Luque 1.° de Abril de 1855.—Manuel Calvo—P. A. de la C M. Pedro de Zafra, Siro.

AVISOS.

ORIGEN É HISTORIA

DE LOS BIENES DE PROPIOS

Y CONSIDERACIONES SOBRE SU PORVENIR

POR

D. Julian Saiz Milanés.

Memoria muy interesante porque contiene el origen de estos Bienes, servicios estraordinarios hechos á la corona desde mediados del siglo XVIII; beneficios que reportan á los pueblos; datos estadisticos que ofrecen en el dia y consideraciones sobre su desamortizacion.

Se halla de venta en esta corte en las librerias de *Monier*, carrera de San Geronimo; de *Bailly Ballicre*, calle del Principe; de *Cuesta* calle Mayor; y en el centro de suscriciones, calle de Jacometrezo, núm. 26; *Villaverde* calle de Carretas.

Su precio 4 rs. en Madrid y 6 en provincias franco de porte.

Los ejemplares que se pidan de cualquiera pueblo del reino al encargado del centro de suscriciones calle de Jacometrezo, núm. 26: se remitirán á vuelta del correo; pero es necesario que venga franca la carta y que se remita el importe de los 6 rs. bien por medio del giro mútuo ó bien su equivalencia en sellos de correos.

—

Guia de los Ayuntamientos y mozos sorteables para la quinta de 1855, comprensiva de todas las leyes, decretos y reglamentos que deben tenerse presentes para todas las operaciones de la misma, incluso el cuadro de exenciones fisicas vigente.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

=

La posada sita en el camino real y contigua á la casa de Postas de la Villa del Carpio sale á subasta para su arrendamiento por cuatro años desde primero de Junio de este año, bajo las condiciones que están de manifiesto en la oficina de Administracion del Sr. Duque de Alba, en la cual se celebrará el primer remate de pujas llanas el dia dos de Abril próximo á las once de su mañana.

—

OBRAS DE TEXTO.

Curso de Psicologia y Lógica para uso de las Universidades é Institutos de segunda enseñanza, por D. José Maria Rey y D. Pedro Felipe Moulan.

Elementos de Etica ó tratado de Religion y moral por D. José Maria Rey catedrático de la Universidad de Madrid y Abogado de los tribunales de la Nacion.

Se hallan de venta en la Libreria de D. Rafael Arroyo.

Córdoba: Imprenta de D. Rafael Arroyo.

Ministerio de Cultura 2024